



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 934-2014-GG/OSIPTEL**

Lima, 22 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE	Nº 022 -2014/PAC
MATERIA	MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**VISTO:**

El Memorando Nº 557 -GAF/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 031-2014-GG/OSIPTEL de fecha 13 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 – en adelante la Ley - y los Artículos 6º al 9º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF disponen que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con el referido artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo dicha facultad objeto de delegación;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) *La variación en la asignación presupuestal que influya en la cantidad de procesos de selección a financiar, y ii) Cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello cambie el tipo de proceso de selección.*

Que, de acuerdo al Informe Nº 1248-CNT/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la "Adquisición de Licencias de Software ONBASE" en S/. 560,736.00 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo llevar a cabo un proceso de selección por Licitación Pública, resultando necesario incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de Requerimiento Nº 2014402804 y con Certificación Presupuestal SIAF Nº 2853; documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada. Enmarcándose con todo ello dentro de los supuestos contemplados en la normativa de contrataciones para la modificación del PAC.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo señalado corresponde la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 del OSIPTEL del proceso de selección antes mencionado;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL;



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL


**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.**- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, del siguiente proceso, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- Licitación Pública "Adquisición de Licencias de Software ONBASE".

**Artículo Segundo.** -Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2014.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**  
 GERENTE GENERAL



JAAQ/aca/sps

